

2

En este Ayuntamiento se vio la requirida y se
pachado en el Señor Caserío de esta Zúnd para
la jurisdicción de la Villa de Solana para que los
vecinos de ella que tubieren ganados de qualesquiera
patezcan a censura en suertes y de las Regañas de
Comercio en conformidad de la Real cedula
dho y es también inmemorial y que acaban al
fin que se paxen bajo los apellidos mientos con
senidos en la R. cedula y concordia he
cha entre los ganaderos para la forma de se
paxer de los dho. dho.

En dho. Mando que en conformidad de la R.
cedula dho y es también inmemorial y con
tra de de los ganados para sus Vecinos y de la Villa
de Solana que vienen ganados de Solana y de
Vieja y Regañas de dho. y paxer de los ganados
de los dho. términos privados de esta Zúnd.
Como en los Commons con la Villa de Solana
de y de Solana para la Cua de dho. ganados que
cumplian en veinte y cinco de Marzo de
dho. de diez y siete y nueve guardando en el
dho. Regaamiento la Ordenanza de esta Zúnd
y lo que se mandó por dha. Real cedula que
esta Zúnd gana en Contradictorio Juicio
con dha. Villa, en Cua dho. dho. se hecharon
suestas en la forma siguiente

- 1 El dho. de Solana
- 2 El dho. de la Nueva
- 3 El dho. de la Torzolla
- 4 El dho. de la Hoya

